**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BENEFICIOS APLICABLES AL PAGO DE IMPUESTOS:**

1. **PAGO DE MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Municipio** | **Tasa** | **Condiciones Especiales** | **Vigencia** |
| * Bucaramanga
* Sabaneta
* Neiva
* Floridablanca
* La Calera
* Girardot
* Villavicencio
* Envigado
* La Estrella
* Pereira
* Medellín
* Impuesto vehicular del Departamento de Antioquia
* Departamento de Santander
* San Sebastián de Mariquita
* Los Patios
* Montelíbano
* Espinal
* Ricaurte
* Silvania
* La Vega
 |  18.16% efectiva anual (E.A.) equivalente a 1.4% nominal mensual o mes vencido (M.V.) | Pagando con todas las tarjetas de crédito Bancolombia. | 1 de enero al 31 de octubre de 2022 |

Los pagos de impuestos a través del portal web de los Municipios mencionados anteriormente con Tarjeta de Crédito Bancolombia generan los siguientes beneficios:

1. Los pagos de impuestos diferidos a una cuota no generan interés corriente.
2. Acumulación de Puntos Colombia o millas LifeMiles, de acuerdo con el tipo de tarjeta. Beneficio de acumulación no aplica para Tarjeta de Crédito que no acumule Puntos Colombia o Millas LifeMiles.

**2. OTRAS ENTIDADES:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Municipio** | **Tasa** | **Condiciones Especiales** | **Vigencia** |
| Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá | 12.68% efectiva anual (E.A.) equivalente a 1% nominal mensual o mes vencido (M.V.) | Pagando con todas las tarjetas de crédito Bancolombia. | 1 de enero al 31 de octubre de 2022 |
| Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN  | 12.68% efectiva anual (E.A.) equivalente a 1% nominal mensual o mes vencido (M.V.) | Pagando con todas las tarjetas de crédito Bancolombia. | 1 de enero al 31 de octubre de 2022 |

Los pagos de impuestos a través del portal web de las entidades mencionadas con Tarjeta de Crédito Bancolombia tienen las siguientes condiciones:

1. Estos pagos NO acumularán Puntos Colombia ni millas.
2. Los pagos de impuestos con tarjetas Personales, diferidos a una cuota no generan interés corriente.
3. Los pagos de impuestos con tarjetas pyme, empresariales y corporativas en el generarán intereses corrientes desde el momento en el que realizas el pago o transacción. Lo anterior, debido a que no les aplica el beneficio de no cobro de intereses corrientes por el pago a una cuota.

**CONDICIONES GENERALES A LOS PAGOS DE IMPUESTOS:**

1. El Beneficio aplica solo para pagos realizados a través del portal Web de la respectiva entidad gubernamental.
2. Será responsabilidad exclusiva del cliente verificar los datos y el pago único de su(s) impuesto(s). En caso tal que el cliente realice un doble pago del mismo impuesto, este deberá contactarse directamente con la respectiva entidad gubernamental dueña del pago del impuesto, para resolver los errores ocurridos con los pagos realizados.
3. Bancolombia publicará esta información en [www.grupobancolombia.com/impuestos](http://www.grupobancolombia.com/impuestos) y a través de sus correos electrónicos de comunicación.
4. BANCOLOMBIA S.A. sólo es el emisor de los instrumentos de pago a través de los cuales puede realizarse el pago y acceder a los beneficios.
5. En la extensión de lo permitido por la normativa colombiana vigente y en caso de resultar necesario, BANCOLOMBIA se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos definidos para la presente promoción, los cuales serán comunicados a través del portal de la promoción.
6. El pago de impuesto está sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas por la respectiva entidad gubernamental para dicho pago.